

lles, 23 de ~~octubre~~ de 2019

RDO
Katerin Velásquez
Auxiliar Social Iles
24/10/2019.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE
Gerente
Concesionaria Vial Unión del Sur
Pasto – Nariño

REF: respuesta radicado R-02-2019082202650 del 22 de agosto de 2019 – Reparación daño cultivo de alverja.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio de 26 de agosto de 2019, en el que usted me niega mi solicitud relacionada con el pago de los daños ocasionados al cultivo de alverjas de mi propiedad ubicado en la vereda Urbano de este municipio, me permito manifestar que el profesional de la Concesionaria Vial encargado de realizar las visitas levantó todas las pruebas necesarias donde demuestran los daños ocasionados a mi cultivo y las cuales no se tuvieron en cuenta.

En razón a la negativa de mi solicitud acudí a la oficina de Agricultura de la Alcaldía Municipal con el fin de recibir asesoría para poder recuperar el dinero perdido en el cultivo, el Secretario de esa oficina envió a mi predio al Ingeniero Agrónomo JESÚS EVELIO PORTILLA CAICEDO, quien mediante acta de visita realizada el 24 de septiembre de 2019, demuestra que efectivamente se puede evidenciar daño por el polvo y diferentes partículas en las plantas de arveja.

De lo anterior, solicito que se reconsidere la decisión del documento del 26 de agosto de 2019 y se tome la decisión de reconocermelos daños que se causaron por los trabajos que adelanta la Concesionaria Vial Unión del Sur en mi cultivo.

Agradezco su atención, espero una respuesta favorable.

Anexo 8 folios

Atentamente,

Jose Ademelio Riascos

JOSE ADEMELIO RIASCOS

C.C. No. 98.370.669

Celular 3156410118



REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01 Pagina ____ de ____
	CÓDIGO: RE148.152.01.01 FECHA: 19/07/2011

ACTA DE VISITA AL PREDIO PARIDERO, Municipio de Iles – Nariño

Tema: Visita Técnica	
Seguimiento cultivo de arveja predio el paridero, municipio de Iles	
Proceso: Solicitud formal de la personería municipal	Fecha de visita: Septiembre 24 de 2019
	Hora de inicio: 8 am
Asistentes: JESUS EVELIO PORTILLA CAICEDO, SADRA Iles JAIDER RIASCOS, Representante productor	Ausentes:

Atendiendo solicitud de la personería Municipal, radicada el 19 de septiembre en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fue programada y realizada visita el día martes 24 de septiembre de 2.019, en compañía del señor Jaider Riascos, quien representa los intereses del señor JOSE ADELMO RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.370.669 de Iles, con el fin realizar seguimiento, validar y valorar el estado de crecimiento y producción de un cultivo de Arveja en la vereda Urbano del Municipio de Iles.

Ubicados en el predio a partir de la 9 am, se inicia un conversatorio con el propietario y/o su representante en torno a las actividades y desarrollo productivo de la Arveja visitada; con recorridos en todo el predio con orientación del señor Jaider Riascos, hijo del señor José Adelmo Riascos, quienes se dedican a las labores de producción, en este caso de Arveja en la zona. El cultivo fue sembrado durante la última semana de mayo de 2.019, y actualmente se encuentra ya en un estado de madurez fisiológica avanzado para cosecha. Fueron regados cerca de 4 bultos de semilla y depositados mecánicamente entre 1 y 3 granos por sitio de tal manera que se cubre cerca a las 3,5 hectáreas de siembra. El predio se encuentra ubicado en la vereda Urbano, a filo de carretera, justo adyacente a una vía temporal que se está trabajando, y está siendo habilitada por la Concesionaria Vial Unión del Sur SAS para los trabajos que la doble calzada requiere.





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01 Pagina ____ de ____
	CÓDIGO: RE148.152.01.01 FECHA: 19/07/2011



El cultivo de arveja se desarrolla bien en los pisos térmicos fríos y medios con alturas sobre el nivel del mar entre 1.800 y 2.800 metros, temperatura promedio entre 13°C y 18°C. El estado de sanidad y nutrición del cultivo de arveja visitado se encuentra en estado de cosecha y según manifestaciones del acompañante ha sido debidamente sembrado mecánicamente y con distancias de siembra y densidades de siembra depositando la semilla en surcos a una profundidad no mayor de 5 cm, las hileras se distancian 30–40 cm; fue fertilizado con aplicaciones de triple 15 a la siembra y aplicaciones de 13-26-6 a las tres semanas en dosis apropiadas a las necesidades del cultivo, aprovechando igualmente el recurso hídrico recibido que fue favorable hasta la fecha. Como generalidad en lotes sin análisis de suelo se aplica al momento de la siembra 4 bultos de fertilizante químico 10-30-10 y a los 40 días se aplica 6 bultos de 15-15-15. El estado sanitario actual observado corresponde a un cultivo en mal estado, matas que se perdieron algunas, no crecieron y se secaron otras sin lograr el llenado y engrose del fruto, generando en un alto porcentaje vaneamiento como pudo apreciarse según los registros fotográficos comparativos encontrados que puede deberse a varios factores, en lo cual es determinante la afectación foliar dado a la alta influencia de polvo circundante.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL ILES -
NARIÑO**

VERSIÓN: 01
Pagina ____ de ____

CÓDIGO:
RE148.152.01.01
FECHA: 19/07/2011



En un bajísimo porcentaje se observa un cultivo en un estado apreciable de producción, solo una área, la que fue sembrada con posterioridad a la inicial, que representa hasta un 20% se evidenció en la visita buena apariencia productiva comparativa mente a donde se presume que fue mínima la invasión de las partículas de polvo que diariamente se presentaron durante los meses de julio y agosto principalmente, justo cuando el cultivo se encontraba en plena floración.

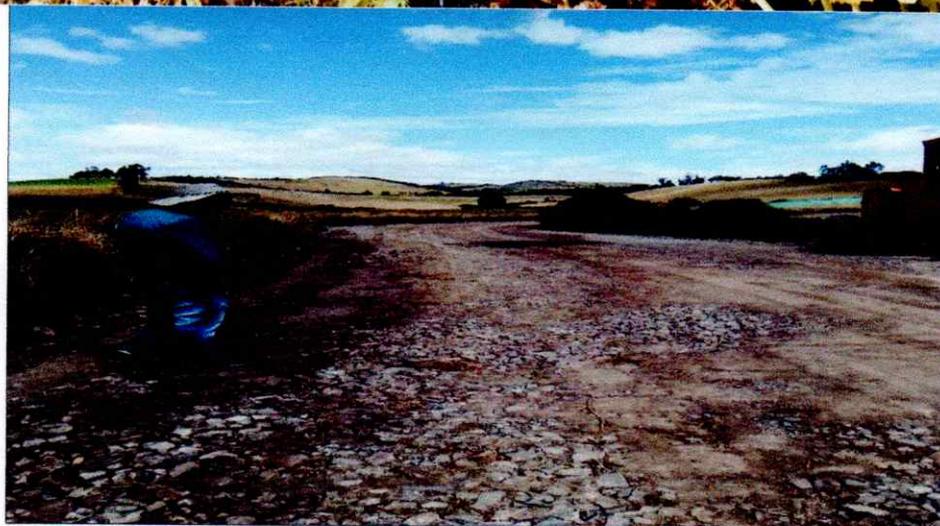




**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL ILES -
NARIÑO**

VERSIÓN: 01
Pagina ____ de ____

CÓDIGO:
RE148.152.01.01
FECHA: 19/07/2011



El buen comportamiento sanitario y productivo observado solo representan entre un 20% - 25% del lote; contrario a las áreas que han sido afectadas e intervenidas por agentes físicos, que han causado daño físico al suelo, a las plantas y a la arquitectura de la planta principalmente las hojas en áreas del 75% - 80% de afectación del cultivo, tomado de los recorridos y valoraciones visuales y cálculos hechos en la visita. Las hojas, según el productor, fueron abundantemente invadidas por polvo y partículas varias de agentes externos que entorpecieron los procesos fisiológicos de flujo, absorción, alimentación y respiración que la planta requiere para su normal y óptimo desarrollo y producción. Se presume igualmente que esta afectación, predispone a la planta a la infestación por enfermedades y ataque de plagas, como pudo suceder en este cultivo, el cual incluso actualmente se encuentra invadido de malezas, a lo que el agricultor defiende y argumenta su estado.





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01 Pagina ____ de ____
	CÓDIGO: RE148.152.01.01 FECHA: 19/07/2011

La Arveja, *pisum sativum* L. es una leguminosa que en Colombia ocupa el segundo lugar en importancia después del frijol, su consumo se hace en forma fresca, en grano o enlatada. Es un alimento de alto valor nutricional por contener 6,3 % de proteína en arveja verde y 24,1% de proteína en arveja seca, contiene además carbohidratos y es fuente de fibra y vitaminas A,C y B.

Según el DANE-ENA, en el año 2016, en Colombia se sembraron 31.376 hectáreas con una producción de 129.894 toneladas de arveja en verde para un rendimiento promedio de 4,1 toneladas por hectárea. El consumo percapita de arveja en Colombia es 1,48 kilos año. La arveja se cultiva en 14 departamentos, Nariño, Cundinamarca, Boyacá y Tolima son los mayores cultivadores representando el 88% del área sembrada



Iles, septiembre 28 de 2.019

Cordial saludo


María Jesús Evelio Portilla Caicedo

Secretaría de Agricultura Iles

"Con Equidad y Compromiso Social Vivir Dignamente es Posible"
Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
Cel: 3507697196 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co



Edo
Ana Mila Cortón
Auxiliar Social - Iles
21-08-2019
4:47 PM

Iles, Agosto 21 de 2019

Señores:

CONCESIONARIA UNION DEL SUR

E. S. D.

Cordial Saludo.

Yo **JOSE ADEMELIO RIASCOS**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 98.370.669 expedida en Iles (Nariño) solicito a Ustedes se responsabilicen por la pérdida del cultivo de arveja de mi propiedad, que se encuentra sembrado en un lote de terreno del señor JOSE DOROTEO MUÑOZ, terreno ubicado en la Vereda Urbano perteneciente al Municipio de Iles (Nariño) en el sitio 212, puesto que se perdió debido al polvo causan las volquetas cuando se trasladan a los lugares de trabajo.

El costo de la inversión realizada hasta el momento en este cultivo es la siguiente:

CONCEPTO	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1 Arada y rastrillada	\$ 800.000	\$ 800.000
4 bultos de Semilla de arveja	\$ 400.000	\$ 1.600.000
10 Bultos de abono	\$ 96.000	\$ 960.000
2 Fumigadas	\$ 300.000	\$ 600.000
Siembra con maltracas	\$ 800.000	\$ 800.000
Comida	\$ 300.000	\$ 300.000
INVERSION	\$ 2.696.000	\$ 5.060.000
+ VENTA DE CULTIVO		\$ 10.000.000
INVERSIÓN TOTAL		\$ 15.060.000

No siendo más y en espera de una pronta respuesta, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jose Ademelio Riascos

JOSE ADEMELIO RIASCOS

C.C. N° 98.370.669

Cel. 315 641 01 18



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

El día 04/08/2019 se visita al señor José Riascos para hacer entrega del oficio. Sin embargo el usuario manifiesta su inconformidad con la respuesta dada, por lo que se niega a firmar.



VIGILADO
SuperTransporte

3812-49

San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2019

El usuario no recibe oficio original.

Se anexa fotografía de la vivienda.

Señor:
JOSE ADEMELIO RIASCOS
Vereda Urbano
Teléfono: 315 6410118
Iles - Nariño

Notifica telefónicamente

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019083003812
Fecha: 30/08/2019 11:51:14 a. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS:
NA

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-2019082202650 del 22 de agosto de 2019 – Reparación daño cultivo de alverja.**

Respetado Señor:

Con relación a su solicitud relacionado con el reconocimiento de las pérdidas del cultivo de alverja de su propiedad, ocasionadas por los trabajos de construcción de la doble calzada en el sector de Urbano, del municipio de Iles, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y/o el Consorcio SH, fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, además de indicar el daño que ha sido ocasionado, es necesario aportar a su petición el material probatorio, que acredite la responsabilidad del Consorcio en ese daño.

Es determinante en la presente petición, demostrar la responsabilidad del Consorcio Constructor y/o Concesionaria Vial, dado que la polución que se pueda generar en el sector constituye una fuerza mayor, un hecho de la naturaleza que resulta imprevisible e irresistible de avizorarlo, sobre todo en los meses de julio y agosto del presente año, donde se han presentado, fuerte ventarrones en el departamento de Nariño. Es así, que resulta relevante señalar que no es posible endilgar responsabilidad a la Concesionaria, por un hecho que es ajeno a las actividades del giro ordinario de la empresa.





CONCESION
Rumichacas
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

3812-19

De antemano, queremos aclarar y ratificar nuestro compromiso para efectos de guarda del derecho de propiedad que le asiste a los titulares vecinos del corredor vial concesionado.

Agradeciendo mucho su atención.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: E. De La Portilla
Revisó: A. Villamarín
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-2-JU-005923

